



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 486- 2021 - MPCH-A

Chincheros, 11 de noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 11 de noviembre del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 477-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 8720 de fecha 11 de noviembre del 2021, INFORME TÉCNICO N° 141-2021-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 8700 de fecha 11 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para la Municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 15 de octubre del 2021 se firma el Contrato de Servicio de Consultoría N°084-2021-MPCH, contrato del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE MOROCHUCO DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", celebrado de una parte por la Municipalidad Provincial de Chincheros y de otra parte el Sr. Máximo Atilio Castro Atao;

Que, con Carta N°072-2021-INGENIERO/MACA, de fecha 10 de noviembre, el consultor encargado de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE MOROCHUCO DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", hace la entrega del mencionado expediente para su evaluación y posterior aprobación;

Que, con Informe N°1024 -2021-MPCH-SGDUR/ESEB, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural solicita el informe de consistencia y registro del Formato N°08-A del proyecto: "CREACIÓN DE RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE MOROCHUCO DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"; CON CUI N°2526373;

Que, con Informe N°123-2021-MPCH/SGEUF-MLLLA, la Sub Gerencia de Estudios - Unidad Formuladora presenta el informe de consistencia técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión, donde indica que el proyecto de inversión "NO MODIFICA LA CONCEPCIÓN TÉCNICA Y DIMENSIONAMIENTO";

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 141-2021-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 8700 de fecha 11 de noviembre del 2021 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita la aprobación vía acto resolutorio del expediente técnico de la inversión denominada: "CREACIÓN DE RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE MOROCHUCO DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"; CON CUI N°2526373, para lo cual **CONCLUYE** que: "(...) 1. el presupuesto total de la inversión denominada "CREACIÓN DE RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE MOROCHUCO DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"; CON CUI N°2526373, es de S/ 77,640.18 (setenta y siete mil seiscientos cuarenta con 18/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

Costo Directo	53,640.18
Gastos Generales	11,500.00
Gastos de Supervisión	6,000.00
Expediente Técnico	5,000.00
Liquidación	1,500.00
Presupuesto Total	77,640.18



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



2.El plazo de ejecución de la obra es de treinta (30) días calendarios.2.la modalidad de la obra será por administración directa" y RECOMIENDA: "(...)Luego de la evaluación al Expediente Técnico denominado CREACIÓN DE RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE MOROCHUCO DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"; CON CUI N°2526373, esta Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, aprueba y solicita la aprobación de dicho expediente vía acto resolutivo y proseguir con los trámites pertinentes según corresponda";

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 477-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 8720 de fecha 11 de noviembre del 2021 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: **ARTÍCULO PRIMERO:** "Se **Aprueba el Expediente Técnico de la Inversión denominada:** "CREACIÓN DE RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE MOROCHUCO DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"; CON CUI N°2526373, con un monto de S/ 77,640.18 (setenta y siete mil seiscientos cuarenta con 18/100 soles), cuya modalidad de ejecución será por administración directa, siendo el plazo de ejecución de treinta (30) días (...);

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 11 de noviembre del 2021, el gerente municipal solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 477-2021-MPCH/G.A.J.;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el Expediente Técnico de Inversión denominada: "CREACIÓN DE RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE MOROCHUCO DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"; CON CUI N°2526373, cuya modalidad de ejecución será por administración directa, siendo el plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, por un monto de es de S/ 77,640.18 (setenta y siete mil seiscientos cuarenta con 18/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	53,640.18
Gastos Generales	11,500.00
Gastos de Supervisión	6,000.00
Expediente Técnico	5,000.00
Liquidación	1,500.00
Presupuesto Total	77,640.18

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural y demás áreas competentes.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Roja
AL CALDE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GDUR 02+01EXP
CONSULTOR 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01